

ALGUNAS NOVEDADES DE LAS CONVOCATORIAS 2013 DE PROYECTOS DE I+D

Nota informativa sin valor legal. Los detalles deberán consultarse en las respectivas convocatorias.

En cumplimiento del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, las ayudas a proyectos de I+D se dividen en dos convocatorias separadas, una dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Proyectos I+D Excelencia) y otra dentro del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad (Proyectos I+D Retos-Investigación).

Las convocatorias se publicarán simultáneamente y solo se podrá solicitar proyecto en una de ellas.

La convocatoria de Proyectos I+D Excelencia tiene por finalidad financiar proyectos de investigación experimentales o teóricos, de alta calidad, sin orientación temática predefinida, emprendidos con el objetivo primordial de obtener resultados que supongan un avance significativo del conocimiento y tengan un alto impacto científico-técnico, internacional, social o económico.

Para la convocatoria de Proyectos I+D Excelencia se comprometen hasta 115,5 millones, incluyendo hasta 30 millones en concepto de anticipo reembolsable.

La convocatoria de Proyectos I+D Retos-Investigación tiene por finalidad financiar proyectos de investigación orientada, tanto experimentales como teóricos, cuyos objetivos contribuyan a resolver cualquier aspecto recogido dentro de los 8 grandes retos de la sociedad española identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación y con repercusión en el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Para la convocatoria de Proyectos I+D Retos-Investigación se comprometen hasta 266'8 millones, incluyendo hasta 90 millones en concepto de anticipo reembolsable.

Para la convocatoria de Proyectos I+D Retos-Investigación, el solicitante deberá seleccionar entre los 8 retos el que mejor se adecue a los objetivos del proyecto, si bien el MINECO podrá reasignarlo a otro reto en caso de que se considere más adecuado. Sin embargo, no podrá existir traspaso de proyectos en ninguna dirección entre las convocatorias de Excelencia y de Retos-Investigación.

Las siguientes explicaciones son aplicables a ambas convocatorias.

Entidades beneficiarias

No hay grandes novedades en el tipo de beneficiarios en las convocatorias 2013 con relación a la convocatoria de proyectos de investigación fundamental no orientada 2012.

Como en convocatorias anteriores existe la opción de solicitud con "beneficiarios asociados". Esta opción está pensada para entidades especialmente vinculadas con el beneficiario principal, de forma que tales asociados puedan aportar investigadores (incluido el investigador principal) al proyecto e imputar gastos directamente (aclaraciones sobre los beneficiarios asociados en las convocatorias).

Investigador principal

Todos los proyectos podrán tener uno o dos investigadores principales; en general, ambos doctores, ambos con dedicación única y ambos de la misma entidad. Solamente uno de ellos se identificará como interlocutor con el MINECO a efectos de comunicaciones.

Tipos de proyectos y modalidades de participación

Los tipos de proyectos son:

Proyectos tipo A, caracterizados por tener como investigador principal o investigadores principales, doctores cuya fecha de lectura de tesis doctoral sea posterior al 31 de diciembre del 2002 y que no hayan dirigido previamente proyectos de más de un año del Plan Nacional de I+D+i.

Proyectos tipo B, dirigidos por investigadores consolidados.

Las modalidades de participación son:

Proyectos individuales, constituidos por un equipo de investigación único y dirigido por uno o dos investigadores principales.

Proyectos coordinados, constituidos por 2 a 6 subproyectos, cada uno de los cuales tendrá un equipo de investigación y podrá ser dirigido por uno o dos investigadores principales. Como en anteriores convocatorias el investigador principal de uno de los subproyectos actuará como coordinador.

En la modalidad de proyectos coordinados podrán incluirse varios proyectos de una misma institución o de varias instituciones y siempre el subproyecto coordinador deberá ser tipo B. De no resultar seleccionado el subproyecto coordinador, quedarán también desestimados el resto de los subproyectos. Sin embargo, el hecho de que el subproyecto coordinador sea seleccionado, no significa que el resto de los subproyectos deban ser también seleccionados.

Los investigadores principales deben estar vinculados a la entidad solicitante durante toda la vida del proyecto. En el caso de los contratados Ramón y Cajal que no cumplan este requisito, el proyecto deberá tener otro investigador principal que sí lo cumpla.

Los proyectos tendrán un **equipo de investigación** y un **equipo de trabajo** y todo el personal participante en el proyecto deberá estar incluido en uno de estos dos tipos de equipo.

El equipo de investigación estará constituido por doctores y titulados superiores, con dedicación única o compartida en un máximo de dos proyectos de estas o anteriores convocatorias, pertenecientes a la entidad beneficiaria o a otra entidad durante todo el período de ejecución del proyecto. El equipo de investigación constituirá la estructura básica para la ejecución del proyecto. La dedicación de los investigadores del equipo de investigación, única o compartida, deberá incluirse en la solicitud del proyecto. La modificación del equipo de investigación deberá ser autorizada por la Subdirección General de Proyectos de Investigación.

El equipo de trabajo estará constituido por otro personal participante en el proyecto como técnicos, investigadores contratados, investigadores extranjeros, investigadores en formación, etc. El equipo de trabajo tendrá como función apoyar la ejecución del proyecto. Sus tareas deberán describirse en la memoria científico-técnica del proyecto, aunque su dedicación no deberá incluirse en la solicitud. La modificación del equipo de trabajo no requerirá autorización previa de la Subdirección General de Proyectos de Investigación.

Duración de los proyectos

La duración de los proyectos, si bien se mantiene en tres años con carácter general, se abre a otras opciones de duración (1, 2 o 4 años) siempre que se justifique adecuadamente.

Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán electrónicamente.

En el caso de proyectos con dos investigadores principales, presentará la solicitud el investigador principal identificado en la misma como interlocutor con el MINECO a efectos de comunicaciones.

En el caso de proyectos coordinados, el investigador principal de cada subproyecto deberá presentar una solicitud.

El formulario electrónico de solicitud contendrá, entre otros datos:

- Identificación del área temática de gestión seleccionada para la evaluación del proyecto.

- Resumen e impacto esperado del proyecto y resumen del currículum del investigador o de los investigadores principales. Esta información podrá hacerse pública a efectos de difusión en el caso de que el proyecto sea financiado.

-En caso de que exista un miembro asociado a la entidad beneficiaria, el investigador principal deberá hacerlo constar en la solicitud.

En el caso de Proyectos I+D Retos-Investigación, deberá también incluirse la identificación del Reto elegido.

En el formulario electrónico deberá aportarse, entre otros documentos, la siguiente documentación:

-Memoria científico-técnica del proyecto, que podrá presentarse en inglés o español y contendrá: resumen, antecedentes, justificación y relación con el reto (en su caso), objetivos, metodología y plan de trabajo, impacto, plan de difusión, infraestructuras, equipos del proyecto, etc.

-En los proyectos coordinados habrá una única memoria científico-técnica que incluirá los objetivos y tareas de cada uno de los subproyectos. Dicha memoria será aportada por el investigador principal del proyecto coordinador del proyecto y la aplicación telemática la incorporará automáticamente a cada uno de los subproyectos.

Currículum completo según modelo disponible en la página web del MINECO o *Curriculum Vitae* Normalizado (CVN) del investigador o de los investigadores principales, de los componentes del equipo de investigación y de los doctores del equipo de trabajo.

Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes

La convocatoria quedará abierta a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado y en ella se explicitará el plazo de presentación telemática de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes dependerá del área temática de gestión que se elija en la solicitud para la evaluación del proyecto. En el caso de proyectos coordinados, el área temática de gestión seleccionada por el investigador principal coordinador determinará el plazo de presentación de la solicitud de todos los subproyectos.

Subsanación de la solicitud

Una vez concluida la fase de presentación de solicitudes, **no serán admisibles la modificación o la subsanación de los elementos básicos de la solicitud**, entre otros, la memoria científico-técnica y el currículum del investigador o de los investigadores principales.

Criterios de evaluación

Para la convocatoria de Proyectos de Excelencia:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	60
b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación	0 – 5	30
c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta	0 – 5	10

Para la convocatoria de Proyectos de Retos-Investigación:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	50
b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación	0 – 5	30
c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta	0 – 5	20

Procedimiento de evaluación

Se constituirán comisiones técnicas en función del área de gestión de las solicitudes que contarán con expertos de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y de la Subdirección General de Proyectos de Investigación (SGPI). Estas comisiones técnicas, tras el estudio de los informes científico-técnicos de la evaluación por pares de la ANEP y de la SGPI, otorgará, por consenso, una nota global a cada una de las solicitudes y una propuesta de financiación de aquellas propuestas que se consideren financiables.

La valoración global asignada a cada una de las solicitudes, en función de la puntuación y ponderación de cada uno de los criterios será: A (mayor o igual a 4), B (menor de 4 y mayor o igual a 3), C (menor de 3 y mayor o igual a 2) o D (menor de 2).

Se constituirá una Comisión de evaluación, la cual, a la vista de los informes científico-técnicos de evaluación emitidos por las comisiones técnicas, elaborará la propuesta de los proyectos considerados como financiables y su financiación.

Resolución y costes elegibles

La resolución de concesión contendrá, para cada institución beneficiaria, un listado que incluirá, para la totalidad de los proyectos concedidos: el nombre y

código del proyecto, el o los investigadores principales y el plan de pagos previsto por anualidades para la totalidad del importe.

La resolución de concesión mencionará expresamente el presupuesto financiable y el importe financiado en los conceptos de costes directos y, en su caso, de costes indirectos, así como, cuando proceda, la cofinanciación con fondos FEDER.

En el caso de participación en el equipo de investigación de personal perteneciente a entidades diferentes de la entidad solicitante y en el caso de que la solicitud prevea la realización por el personal de otra entidad de algunas tareas, se exigirá, con motivo de la propuesta de resolución provisional, la presentación de un borrador de convenio de colaboración que recogerá el alcance y tipo de las actuaciones a realizar por cada una de las partes, así como las obligaciones de carácter financiero. Este borrador de convenio deberá ser aprobado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (DGICT). Debe tenerse en cuenta que en la ayuda derivada solo podrán imputarse gastos de material fungible y viajes y dietas.

En la modalidad de costes marginales, el concepto de costes directos incluirá costes de:

- Contratación de personal
- Adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico
- Material fungible
- Viajes y dietas
- Utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales
- Solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación
- Gastos de publicación y difusión de los resultados
- Subcontratación de hasta un 25 % de la cuantía total de la ayuda concedida.

El detalle de los conceptos incluidos y excluidos en la modalidad de costes totales puede consultarse en la convocatoria.

Modificaciones de la resolución de concesión

La solicitud de cualquier modificación se acompañará de una memoria justificativa.

Deberá solicitarse al menos dos meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

El órgano concedente deberá autorizar expresamente las modificaciones relativas a:

- o Cambio de entidad beneficiaria
- o Cambio de alguno de los investigadores principales
- o Cambio del período de ejecución de la actuación.

La solicitud de modificación en la composición y dedicación del equipo de investigación será autorizada por la SGPI.

Los cambios en el equipo de trabajo no requerirán autorización, si bien deberán justificarse adecuadamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y finales.

Los cambios respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial (costes directos) del proyecto no necesitarán autorización, pero deberán justificarse adecuadamente en los informes anuales de justificación económica y en los informes de seguimiento científico-técnico.

Pago, justificación y seguimiento de las ayudas

El pago se efectuará por anualidades anticipadas, conforme al plan que se detalle en la resolución de concesión. La primera anualidad se abonará tras la resolución de concesión. El resto se condicionará a la presentación de los informes económicos y científico-técnicos y a la valoración positiva de estos últimos.

El presupuesto total aprobado de la ayuda y sus anualidades coincidirán con el plan de pagos establecido en la resolución de concesión. Las inversiones y gastos de cada actuación podrán realizarse a lo largo de su período de ejecución sin que coincidan necesariamente con dicho plan de pagos, aunque deberán ajustarse lo más posible al desarrollo del proyecto.

Se contempla la imputación de facturas correspondientes a anualidades distintas a la previa a la justificación, si bien debería considerarse esta posibilidad como extraordinaria.

El seguimiento científico-técnico de los proyectos se hará mediante un informe de seguimiento intermedio a la mitad del período de ejecución del proyecto (en el caso de proyectos plurianuales) y un informe final.

El seguimiento en lo referente a la justificación económica se hará mediante informes de seguimiento anual y final que incluirán la justificación de los gastos y la justificación científico-técnica de aquellos gastos no incluidos en la solicitud. Esta justificación científico-técnica deberá incorporarse, en su momento, en el informe científico-técnico de seguimiento intermedio o en el informe científico-técnico final.

